



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN 22/06/02-00
ACTA 1132/21/03/2022

“POR LA CUAL SE HOMOLOGAN LAS RESOLUCIONES DE LA DECANA, EMITIDAS AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO”

VISTO Y CONSIDERANDO El Informe sobre la emisión de Resoluciones de la Decana, Ad Referéndum del Consejo Directivo, detalladas a continuación:


- Nº 0276/2022, Por la cual se concede dos Periodos Académicos Consecutivos de Prórroga de Permanencia en la Carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, al estudiante PABLO DAVID GONZALEZ ALCARAZ.
- Nº 0277/2022, Por la cual se concede dos Periodos Académicos Consecutivos de Prórroga de Permanencia en la Carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, al estudiante CARLOS ARIEL BENITEZ ENCINA.
- Nº 0278/2022, Por la cual se concede dos Periodos Académicos Consecutivos de Prórroga de Permanencia en la Carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, a la estudiante BELÉN ELIZABETH SOLALINDE AMARILLA.
- Nº 0279/2022, Por la cual se concede Primera Extensión de Prórroga de Permanencia por dos Periodos Académicos Consecutivos de en la Carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, al estudiante JORGE MANUEL ESPINOLA AGUERO.
- Nº 0331/2022, Por la cual se autoriza el llamado a Concurso Docente, para Nombramiento Temporal de Profesores de los Módulos de los cursos de Pregrado en Electricidad, para el periodo marzo a julio de 2022.
- Nº 0342/2022, Por la cual se deniega la inscripción tardía al Est. MIGUEL ANGEL CHAVEZ ORUE, y se acepta la renuncia a derecho de examen final a los estudiantes ADRIAN RUIZ DIAZ y VICTOR ARTURO RENE GONZALEZ RIVAROLA.
- Nº 0343/2022, Por la cual se autoriza al estudiante MATHIAS RICARDO SADL AGUILERA, a cursar la asignatura “Protección y Control de Motores Eléctricos” en la modalidad virtual y se deniega la inscripción con dispensa del requisitos al estudiante ANDRES ARMANDO GAYOSO GOMEZ.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
Las deliberaciones sobre el tema.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

22/06/02-01 HOMOLOGAR las Resoluciones de la Decana, emitidas Ad Referéndum del Consejo Directivo de la FP-UNA, detalladas en el exordio precedente.

22/06/02-02 COMUNICAR, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta

Acta 1132/21/03/2022 Consejo Directivo de la FP-UNA



Campus de laUNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0276/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE PABLO DAVID GONZALEZ ALCARAZ, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

04 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando CAA/016/2022 de la Presidenta de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FP-UNA, Prof. Lic. Lorenza Elizabeth Ascurra, en el cual remite el resultado del análisis con relación a la solicitud de Prórroga de Permanencia, presentada por el estudiante PABLO DAVID GONZALEZ ALCARAZ C.I.C. N° 5.002.279, de la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas informáticos.

El Memorando DA/445/2022 del Director Académico de la FP-UNA, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Escurra, en el que remite informe del estudiante PABLO DAVID GONZALEZ ALCARAZ.

Que, tiene 8 años de permanencia y aprobó las 40 (cuarenta) asignaturas correspondientes al Plan de Estudios, realizó 51 (cincuenta y un) Horas de Extensión Universitaria Obligatoria. No realizó pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda Prórroga de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica, recomienda conceder la PRÓRROGA POR EL PLAZO DE UN AÑO, teniendo en cuenta que es la primera vez que el estudiante solicita extensión del tiempo de permanencia en la carrera.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder dos Periodos Académicos Consecutivos de PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la Carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos, al estudiante PABLO DAVID GONZALEZ ALCARAZ, C.I.C. N° 5.002.279, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académica 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaría de la Facultad




Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana



Campus de laUNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0277/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE CARLOS ARIEL BENITEZ ENCINA, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

04 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando CAA/016/2022 de la Presidenta de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FP-UNA, Prof. Lic. Lorenza Elizabeth Ascurra, en el cual remite el resultado del análisis con relación a la solicitud de Prórroga de Permanencia, presentada por el estudiante CARLOS ARIEL BENITEZ ENCINA C.I.C. N° 3.981.474, de la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas informáticos.

El Memorando DA/445/2022 del Director Académico de la FP-UNA, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Escurra, en el que remite informe del estudiante CARLOS ARIEL BENITEZ ENCINA.

Que, tiene 8 años de permanencia y aprobó 38 (treinta y ocho) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios. No realizó Horas de Extensión Universitaria obligatoria, y pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda Prórroga de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica, recomienda conceder la PRÓRROGA POR EL PLAZO DE UN AÑO, teniendo en cuenta que es la primera vez que el estudiante solicita extensión del tiempo de permanencia en la carrera.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder dos Periodos Académicos Consecutivos de PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la Carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos, al estudiante CARLOS ARIEL BENITEZ ENCINA, C.I.C. N° 3.981.474, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académica 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad




Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana



Campus de laUNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0278/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA, INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, A LA ESTUDIANTE BELEN ELIZABETH SOLALINDE AMARILLA, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

04 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando CAA/016/2022 de la Presidenta de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FP-UNA, Prof. Lic. Lorenza Elizabeth Ascurra, en el cual remite el resultado del análisis con relación a la solicitud de Prórroga de Permanencia, presentada por la estudiante BELEN ELIZABETH SOLALINDE AMARILLA C.I.C. N° 4.584.972, de la carrera Ingeniería en informática.

El Memorando DA/445/2022 del Director Académico de la FP-UNA, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzábal Escurra, en el que remite informe de la estudiante BELEN ELIZABETH SOLALINDE AMARILLA.

Que, tiene 10 años de permanencia y aprobó 51 (cincuenta y un) asignaturas de las 52 (cincuenta y dos) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 94 (noventa y cuatro) Horas de Extensión Universitaria Obligatoria. Realizó 300 (trescientas) horas de pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda Prórroga de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica, recomienda conceder la PRÓRROGA POR EL PLAZO DE UN AÑO, teniendo en cuenta que es la primera vez que la estudiante solicita extensión del tiempo de permanencia en la carrera.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder dos Periodos Académicos Consecutivos de PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la Carrera Ingeniería en Informática, a la estudiante BELEN ELIZABETH SOLALINDE AMARILLA C.I.C. N° 4.584.972, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académica 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento de la estudiante favorecida con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana





Campus de laUNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0279/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE LA PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, AL ESTUDIANTE JORGE MANUEL ESPINOLA AGUERO, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

04 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando CAA/016/2022 de la Presidenta de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FP-UNA, Prof. Lic. Lorenza Elizabeth Ascurra, en el cual remite el resultado del análisis con relación a la solicitud de Prórroga de Permanencia, presentada por el estudiante JORGE MANUEL ESPINOLA AGUERO C.I.C. N° 6.006.042, de la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas informáticos.

El Memorando DA/446/2022 del Director Académico de la FP-UNA, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzábal Ecurra, en el que remite informe del estudiante JORGE MANUEL ESPINOLA AGUERO.

Que, tiene 9 años de permanencia y aprobó 38 (treinta y ocho) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 19 (diecinueve) Horas de Extensión Universitaria obligatoria. No realizó pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda Primera Extensión de Prórroga de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica, recomienda conceder la PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA POR EL PLAZO DE UN AÑO, teniendo en cuenta que es la segunda vez que el estudiante solicita extensión del tiempo de permanencia en la carrera.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.


POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;


LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1º Conceder la Primera EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia por dos Periodos Académicos Consecutivos, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas informáticos, al estudiante JORGE MANUEL ESPINOLA AGÜERO C.I.C. N° 6.006.042, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo

Art. 2º Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0331/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO DOCENTE, PARA NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE PROFESORES DE LOS MÓDULOS DE LOS CURSOS DE PREGRADO EN ELECTRICIDAD, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

15 de marzo 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando CD/CECA/004/2022 de la Comisión Especial de Concursos Académicos, en el cual remite el resultado del análisis realizado a la propuesta de llamado a Concurso para cubrir cargos de Profesores de los Módulos de los cursos de Pregrado en Electricidad, para el periodo marzo a julio de 2022.

Que, la Comisión se reunió en modalidad virtual el 11 de marzo de 2022 de 11:00 a 11:30, analizó la propuesta, con la participación de los siguientes miembros: Prof. Ing. Emilio Dietrich, Prof. M.Sc. Claudio Barúa, Prof. M.Sc. Myriam Melgarejo, Prof. Lic. Pedro Céspedes, M.Sc., Lic. Gisselle Gauto, Lic. Vanessa Arce, Univ. Shirley González y Univ. Sebastián Astigarraga.

Que, luego de la exposición de la propuesta y el análisis de la misma, la comisión de manera unánime acuerda sugerir la autorización por parte del Consejo Directivo para el llamado a concurso docente solicitado.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar el llamado a Concurso Docente, para Nombramiento Temporal de Profesores de los Módulos de los cursos de Pregrado en Electricidad, para el periodo marzo a julio de 2022, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaría de la Facultad




Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0331/2022

Pág. 1/1

Curso	Módulo	Carga horaria	Periodo
Técnico Especialista en Electricidad- Formación Profesional Específica, Énfasis Instalaciones Eléctricas Industrial	Protección contra descargas eléctricas atmosféricas y puesta a tierra de instalaciones eléctricas	63 horas reloj	21/03/2022 al 18/04/2022
Técnico Especialista en Electricidad- Formación Profesional Específica, Énfasis Instalaciones Eléctricas Industrial	Mantenimiento de Grupos Electrógenos	45 horas reloj	19/04/2022 al 06/05/2022
Técnico Especialista en Electricidad- Formación Profesional Específica, Énfasis Instalaciones Eléctricas Industrial	Mantenimiento de Sistemas de Refrigeración	150 horas reloj	09/05/2022 al 15/07/2022
Técnico Especialista en Electricidad- Formación Profesional Básica	Diseño Asistido por computadora	84 horas reloj	31/03/2022 al 07/05/2022
Técnico Especialista en Electricidad- Formación Profesional Básica	Laboratorio de Instalaciones Eléctricas	120 horas reloj	09/05/2022 al 24/06/2022
Técnico Especialista en Electricidad- Formación Profesional Básica	Proyecto Integrador	60 horas reloj	25/06/2022 al 18/07/2022
Técnico Especialista en Electricidad- Formación Profesional Específica, Énfasis Automatización Industrial con PLC	Programación Avanzada de PLC	90 horas reloj	18/04/2022 al 24/05/2022
Técnico Especialista en Electricidad- Formación Profesional Específica, Énfasis Automatización Industrial con PLC	Control de velocidad de motores industriales	84 horas reloj	25/05/2022 al 26/06/2022
Técnico Especialista en Electricidad- Formación Profesional Específica, Énfasis Automatización Industrial con PLC	Fundamentos de redes industriales con PLC	84 horas reloj	27/06/2022 al 28/07/2022





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0342/2022

POR LA CUAL SE DENIEGA LA INSCRIPCIÓN TARDÍA AL ESTUDIANTE MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ ORUE, Y SE ACEPTA LA RENUNCIA AL DERECHO DE EXAMEN FINAL A LOS ESTUDIANTES ADRIAN RUÍZ DÍAZ Y VÍCTOR ARTURO RENÉ GONZÁLEZ RIVAROLA, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

17 de marzo 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando CAA/017/2022 de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo, en el cual remite el resultado del análisis realizado a las solicitudes presentadas por los estudiantes.

Que, la comisión se reunió en forma virtual por Google Meet el 14 de marzo desde las 16:06 hasta las 17:08, con la participación de los siguientes miembros: Prof. Mst. Myriam Melgarejo, Prof. Mst. Claudio Nil Barúa, Prof. Lic. Lorenza Elizabeth Ascurra, Univ. Shirley González, Univ. Camila Maidana, Univ. Sebastián Astigarraga.

Que, la comisión dictamina cuanto sigue:

- Denegar la inscripción tardía al estudiante Miguel Ángel Chávez Orue C.I.C. N° 4.168.492, por presentar su solicitud en forma extemporánea.
- Conceder la renuncia al Derecho de Examen Final, al estudiante Adrián Ruiz Díaz C.I.C. N° 4.868.130, en las asignaturas: Estadística y Programación de la carrera Ingeniería en Electrónica.
- Conceder la renuncia al Derecho de Examen Final, al estudiante Víctor Arturo René González Rivarola C.I.C. N° 4.516.401, en la asignatura Cálculo IV de la carrera Ingeniería en Electrónica.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

- Art. 1°** Denegar la Inscripción Tardía al estudiante MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ ORUE C.I.C. N° 4.168.492, Ad Referéndum del Consejo Directivo.
- Art. 2°** Aceptar Renuncia al Derecho a Examen Final (DEF) de las asignaturas: Estadística y Programación, presentada por el estudiante ADRIÁN RUIZ DÍAZ C.I.C. N° 4.868.130, de la carrera Ingeniería en Electrónica, Ad Referéndum del Consejo Directivo.
- Art. 3°** Aceptar Renuncia al Derecho a Examen Final (DEF) de la asignatura Cálculo IV, presentada por el estudiante VÍCTOR ARTURO RENÉ GONZÁLEZ RIVAROLA C.I.C. N° 4.516.401, de la carrera Ingeniería en Electrónica, Ad Referéndum del Consejo Directivo.
- Art. 4°** Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad




Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0343/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL ESTUDIANTE MATHIAS RICARDO SADL AGUILERA, A CURSAR LA ASIGNATURA "PROTECCIÓN Y CONTROL DE MOTORES ELÉCTRICOS", EN LA MODALIDAD VIRTUAL, Y SE DENIEGA LA INSCRIPCIÓN CON DISPENSA DE REQUISITOS AL ESTUDIANTE ANDRÉS ARMANDO GAYOSO GÓMEZ, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

17 de marzo 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando CAA/018/2022 de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo, en el cual remite el resultado del análisis realizado a las solicitudes presentadas por los estudiantes:

Que, la comisión se reunió en forma virtual por Google Meet el 14 de marzo desde las 16:06 hasta las 17:08, con la participación de los siguientes miembros: Prof. Mst. Myriam Melgarejo, Prof. Mst. Claudio Nil Barúa, Prof. Lic. Lorenza Elizabeth Ascurra, Univ. Shirley González, Univ. Camila Maidana, Univ. Sebastián Astigarraga y como invitado el Ing. Elvio Bobadilla en representación de la Dirección Académica.

Que, la comisión dictamina cuanto sigue:

- Conceder al estudiante Mathias Ricardo Sadl Aguilera C.I.C. N° 5.224.707, cursar la asignatura Protección y Control de Motores Eléctricos de la carrera Ingeniería en Electricidad en la modalidad virtual; teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:
 - El estudiante deberá participar de una práctica presencial previo acuerdo con el profesor, un sábado antes del primer parcial y otro antes del segundo parcial.
 - Los exámenes parciales y finales serán únicamente en la forma indicada por el profesor en su Guía Didáctica.
- Denegar al estudiante Andrés Armando Gayoso Gómez C.I.C. N° 4.438.170, la dispensa de requisito por presentar su solicitud en forma extemporánea.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;


LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar al estudiante MATHIAS RICARDO SADL AGUILERA C.I.C. N° 5.224.707, de la carrera Licenciatura en Electricidad, a cursar la asignatura Protección y Control de Motores Eléctricos, en la modalidad virtual, teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- El estudiante deberá participar de una práctica presencial previo acuerdo con el profesor, un sábado antes del primer parcial y otro antes del segundo parcial.
- Los exámenes parciales y finales serán únicamente en la forma indicada por el profesor en su Guía Didáctica.

Art. 2° Denegar la Inscripción con Dispensa de Requisitos al estudiante ANDRÉS ARMANDO GAYOSO GÓMEZ C.I.C. N° 4.438.170, por extemporánea.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad




Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana